

Condenado el SAS por nombrar a dedo un cargo en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla

Fuente: *LaRazón*

Lun, 12/12/2011 - 20:40 — F.Romero

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) se ha encontrado con un nuevo varapalo de la Justicia, al suspender el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla el nombramiento del director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Medicina Interna (UCAMI) del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla aprobado el 15 de noviembre por el director gerente del centro. En un auto firmado por la jueza María Fernanda Mirman Castillo el pasado 18 de noviembre, la magistrada asegura que «concurren circunstancias que justifican la adopción de la medida solicitada dado que se alegan motivos de nulidad» y recuerda otra sentencia similar por otro nombramiento en el mismo centro hospitalario en la que se estimaba que estas plazas se creaban «de facto» al no existir ninguna legislación que las sustente.

En ese mismo documento al que se ciñe Mirman, describe que la competencia del gerente del hospital es convocar las plazas una vez que la Consejería «regule por Decreto las citadas Unidades de Gestión Clínica en el ámbito de la atención especializada, pero no la propia creación de las UGC». Incluso se recuerdan las palabras de la Consejera de Salud, María Jesús Montero, quien aseguró en marzo de este año que es imposible la creación de dichas plazas, que se han hecho sin soporte legal y que son provisionales, a lo que la magistrada recuerda que en la convocatoria de la misma no se hace referencia a la temporalidad de la misma.

En este sentido, se pone de manifiesto la clara «ilegalidad» de un procedimiento que, pese a contar con varias sentencias en contra, sigue llevando a cabo el SAS en distintos hospitales de la comunidad. En la sentencia, que se recuerda en este auto, se deja claro que existe «un fraude de ley» al apelar a los conceptos de «excepcionalidad y provisionalidad». Es más, la norma por la que se trató de regular estos nombramientos (Decreto 75/2007) ya ha sido tumbada en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), pues daba respaldo legal a los nombramientos a dedo por la Administración andaluza. Para el Sindicato Médico de Sevilla (SMS), con estas acciones lo que se intenta es «colocar» al personal «afecto al régimen socialista» de cara a una hipotética victoria del Partido Popular en las próximas elecciones autonómicas.

Como se puede comprobar en la página web del SAS, esta política se sigue realizando en la actualidad obviando cualquier decisión de los tribunales, que sancionan todos estos nombramientos a dedo que incluso cuentan con una queja formulada por el Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo. Hay que recordar que lograr una de estas plazas supone un incremento salarial de 7.000 euros anuales de productividad y una lógica promoción profesional.

Con el Decreto 75/2007 recurrido, la legislación de las UGC está a la espera de un acuerdo entre la Administración andaluza y las centrales sindicales, puesto que el borrador que presentaron para sustituirlo provocó un importante rechazo entre los profesionales del sector. La realidad es que en los hospitales no hay una normativa sobre cómo gestionar las UGC, como sí ocurre con las unidades de

psiquiatría y atención primaria desde que se pusieron en marcha en 1999. Al frente de ellas –en la comunidad hay 487 unidades– debe estar un médico especialistas, aunque el nuevo decreto también abría la posibilidad a que los enfermeros ocuparan el cargo.